

Río Gallegos, 11 de Abril del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06168-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar la renovación correspondiente al Fondo Permanente Viáticos y Pasajes, por un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$3.280,00), asignado a la Dirección de Tesorería;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;
Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO
DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la renovación del Fondo Permanente de Viáticos y Pasajes asignado a la Dirección de Tesorería, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$3.280,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a renovar la suma mencionada en el artículo anterior al fondo de referencia, afectándose de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento: 1.1.- Fondos del Tesoro Nacional.- Finalidad: 3.- Servicios Sociales.-
Función: 4.- Educación y Cultura.- Programa: 29 - Participación Institucional - Actividad: 01 - Participación Institucional - Inciso:

3.7.2. Viáticos..... \$ 900,00

Fuente de Financiamiento: 12. Recursos Propios.- Finalidad: 3.- Servicios Sociales.- Función: 4.- Educación y Cultura.- Programa: 01: Actividades Centrales - Actividad: 02: Apoyo Administrativo.- Inciso:

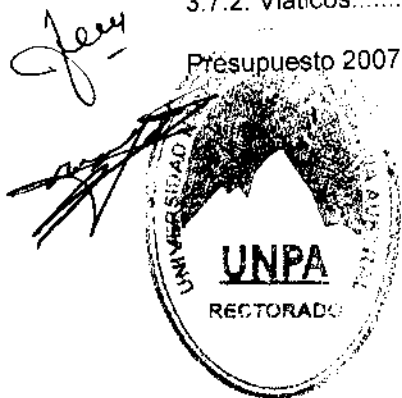
3.7.2. Viáticos..... \$ 2.210,00

Programa: 32: Patagonia Patrimonio de la humanidad - Actividad: 01: Laguna Nimez.- Inciso:

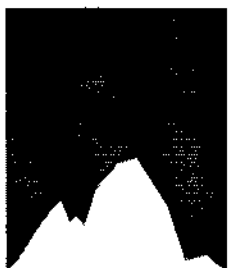
2.5.6. Combustibles y Lubricantes..... \$ 40,00

3.7.2. Viáticos..... \$ 130,00

Presupuesto 2007.-



0276



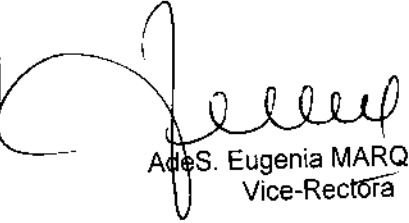
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




AdS. Eugenia MARQUEZ
Vice-Rectora

RESOLUCION

N° **0276**

-2007-

O.O.